



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/ 0034

MAT: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE ESPACIO TELEVISIVO.

ARICA, 14 MAR 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que por solicitud de compra N° 39 de fecha 26 de Febrero del 2013, de la Subdirección de Planificación y Gestión dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, se solicitó la adquisición del servicio de espacio televisivo.

2.- Que por Memorándum N° 01/13 de fecha 07 de Marzo del 2013, de la Subdirección de Planificación y Gestión, se consigna que el Programa Educativo Jardín Comunicacional Aprendiendo Juntos, para la familia, se operacionaliza a través de diversas instancias educativas que tienen como objetivo favorecer la integración de aprendizaje de los adultos con relación a la educación de sus hijos e hijas. Es por esto que se amplía la difusión radial a la de la televisión, llevando con esto que el programa llegue a más familias.

3.-Que dicho servicio es necesario para el Programa Educativo para la Familia 'Aprendiendo Juntos' dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.-Que el Proveedor Agrupación Cultural de Arica Rut N°65.084.270-7, con domicilio en 7 de Junio 188 piso 5 de la ciudad de Arica, es el único proveedor que presta el servicio de emisión de televisión o espacio televisivo en la XV Región de Arica y Parinacota.

5.-Que el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 disponen que procederá el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.





El primer paso, el más importante.

6.-Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.

7.-Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1.- Autorízase trato o contratación directa para la adquisición del servicio de promoción y difusión de las actividades de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el Canal Arica TV, señal 12 VTR durante 3 meses a contar del mes de Marzo al Proveedor Agrupación Cultural de Arica Rut N°65.084.270-7, con domicilio en 7 de Junio 188 piso 5 de la ciudad de Arica.

2.-Pague al Proveedor Agrupación Cultural de Arica Rut N°65.084.270-7, con domicilio en 7 de Junio 188 piso 5 de la ciudad de Arica, la suma de \$2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos) con iva incluido.

3.-Impútese la suma de \$2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos) con iva incluido al programa 02, subtítulo 22, Ítem 09, asignación 999, sub asignación 002, del presupuesto asignado a la Región.

4.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.-Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del pagina web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MONICA SÉGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OMSA/RVS/RAA/jlv.

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. de Partes.

